

## SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS SEGÚN LA NORMA NTE INEN ISO/IEC 17024:2014

### **INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA SOLICITUD**

Llene la solicitud en su totalidad adjuntando los anexos solicitados y el comprobante de pago por el valor indicado en las Tasas oficiales del SAE, dispuestas en la página web: https://www.acreditacion.gob.ec

Toda la información que entregue al Servicio de Acreditación Ecuatoriano en esta solicitud y sus anexos, así como la documentación generada durante el proceso de evaluación y acreditación será tratada con absoluta confidencialidad.

## 1. DATOS GENERALES DEL ORGANISMO SOLICITANTE

Razón Social:		RUC:	
Nombre Comercial:			
Representante Legal:		C.I./ N° identificación:	
Tine de estided*.		D' 1	
País:	Ciudad:		
Email:			
	MO EXTRANJERO	CON UN APODERADO EN EC	UADOR
Apoderado (Empresa o persona):		RUC/ C.I./identificación:	
Ciudad:			il:
Diracción:			***************************************
Razón Social:	MO EXTRANJERO	PY ESTÁ DOMICILIADO EN ECURIO C.I./identificación:	
Razón Social:		RUC/	
Razón Social:  Nombre Comercial:		RUC/ C.I./identificación:	
Razón Social:  Nombre Comercial:		RUC/ C.I./identificación:	

F PA06 06 C R11 Pág. 1 de 12

#### 2. SOLICITUD

## 2.1. EN CONCORDANCIA CON LA NORMA NTE INEN ISO/IEC 17024:2014, EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN SOLICITA LA EVALUACIÓN PARA:

☐ Acreditación Inicial (AI)	☐ con Pre-evaluación
Ampliación del alcance de acreditación	Ampliación del alcance de acreditación con la renovación
Ampliación del alcance de acreditación con la evaluación de vigilancia	

Para el caso de ampliaciones el OEC deberá llenar únicamente las siguientes secciones:

- DATOS GENERALES DEL ORGANISMO SOLICITANTE (1)
- SOLICITUD (2.1), ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN (2.2)
- ORGANIZACIÓN MATRIZ Y LOCALIZACIONES CRITICAS (cuando aplique) (3)
- PERSONA DELEGADA A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN (4.2)
- ANEXOS (5)
- DECLARACION (6)

## 2.2. ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN SOLICITADA:

En la tabla a continuación describa el alcance para los que solicita la acreditación, según corresponda, especificando:

SECTOR	NORMA DE ACREDITACIÓN	PERSONAL CERTIFICADO	CATEGORIA DE PERSONAL	DOCUMENTO NORMATIVO	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

Añadir las filas que sean necesarias

#### 3. UBICACIONES DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

**3.1. UBICACIÓN FÍSICA DE LA MATRIZ** (Completar únicamente si es diferente del Solicitante declarado en el punto 1)

Razón Social:
País:
Responsable:
E-mail:

#### 3.2. OTRAS UBICACIONES FÍSICAS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN SOLICITANTE:

Incluir un cuadro por cada localización física que el Organismo solicitante mantiene en territorio ecuatoriano y fuera de él.

En el caso de que la Actividad Realizada sea "toma de pruebas", especificar los tipos de pruebas y las categorías de personal a examinar, ejm: Toma de pruebas teóricas y prácticas para fotógrafos.

F PA06 06 C R11 Pág. 2 de 12

Actividades Realizadas	:				
Nombre:			Responsable:		
Ciudad:	Ciudad: País:				
Teléfono:	E-mail:				
Dirección:		No. e	empleados:		
3.3. SITIOS VIRTUA Sitio virtual es proporciona un independientem  Nombre del sitio virtual		SOLIC onde u entorr ísicas, que virtual	Repetir es.  ITANTE (cuando a na organización con línea que ejecutar procesos.  Actividades rea	liente realiza un trabajo o permite a las personas, (IAF MD 04:2018)  lizadas en el sitio virtual	
Solo si no const	a en los puntos anteriore			NES:	
Nombre:			Responsable:		
Ciudad:			País:		
Dirección:					
Teléfono:	Ubicación subco	ontratad	la, prestada u otra:		
Tipo de Prueba		Ca	ategoría de persona	al a examinar	
(teórica, práctica u otra)		(ver	apartado 2.2. de es	ste documento)	
Añodir los filos accasas	noonorias				
Añadir las filas que sean necesarias  Repetir este cuadro por cada ubicación  3.5. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN (ver requisito 3.1 de IAF MD12).					
Países en los que el orgo o tiene previsto emitir ce					
			País	Nº certificados	
Número de certificados e	emitidos por país:				
Países en los que el org desde una ubicación fija					
= B400 00 0 B44				<b>D</b> / 0 1 10	

F PA06 06 C R11 Pág. 3 de 12

actividad de certificación:		1		
Países en los que el organismo solicitante tiene personal remoto que realiza(rá) alguna actividad de certificación:				
Países en los que el organismo solicitante tiene acuerdos para gestionar las actividades que se realizan desde oficinas fijas extranjeras o que realiza personal remoto:(***)				
En el campo "Estado", el OEC d	lebe indicar una de	e las siguientes opci	ISMOS DE ACREDITACIÓN ones: Solicitud Presentada, as acreditaciones previas incluyendo	
Organismo de Acreditación	A	Alcance	Estado	
4.1. RESPONSABLE DE LA Según NTE INEN ISO/IE  Nombre y Apellidos  4.2. PERSONA DELEGADA	S ACTIVIDADES CC 17024:2012 re	S DE EVALUACIÓ equisito 5.1.2 argo	e-mail	
Nombre y Apellidos	C	argo	e-mail	
Las comunicaciones entre el SAE y el OEC se realizarán a través de la PERSONA DELEGADA A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN. De existir cambios en la información de contacto, el OEC debe notificar al SAE. El OEC es responsable de actualizar su información de contacto y no podrá alegar falta de notificación a una dirección incorrecta, si por omisión del OEC, el SAE se ha comunicado de acuerdo con la información provista por el OEC.  4.3. ¿EL SOLICITANTE O LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE, REALIZA OTRAS ACTIVIDADES ADEMÁS DE AQUELLAS PARA LAS QUE SOLICITA LA ACREDITACIÓN?  SI NO				
En caso afirmativo, descr		realiza la propia o	rganización y las que realiza la	
organización a la que per	tenece.			

F PA06 06 C R11 Pág. 4 de 12

# 4.4. DESCRIBIR LOS MEDIOS MEDIANTE LOS CUALES LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE OBTIENE FINANCIAMIENTO PARA SUS OPERACIONES:

5. ANEXOS A INCLUIR A ESTA SOLICITUD:

-----

Se deben presentar únicamente los documentos indicados en los anexos respectivos de acuerdo al tipo de solicitud.

Tipo de Solicitud
Acreditación inicial (AI)
Ampliación del alcance de acreditación (AM)

#### **5.1. REQUISITOS GENERALES**

ANEXOS	AI	АМ
Anexo 1:		Aivi
Documentación justificativa del Organismo de Certificación que solicita la acreditación donde demuestre ser una entidad legalmente constituida, con personería jurídica y en el caso de entidades extranjeras que deseen acreditarse con el SAE debe estar domiciliada en el Ecuador cumpliendo con el ordenamiento jurídico del país o mantener un apoderado o representante en Ecuador que esté en la capacidad de contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, en conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial lo dispuesto en la Ley de Compañías, así como con los requisitos, políticas y criterios del SAE.		
(La documentación incluye, pero puede no limitarse a: Ruc, Constitución de la empresa, Registro mercantil) (Si es una entidad pública debe adjuntar el Registro Oficial y la Designación de representante legal, acción de personal o su equivalente)		
(Ver requisito 4.1 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 2:		
<ol> <li>Documentación de estructura, políticas y procedimientos para gestionar la imparcialidad de las actividades de certificación del organismo.</li> <li>Declaración accesible al público por la que reconoce la importancia de la imparcialidad.</li> </ol>		
(Ver requisito 4.3.1 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 3:		
Documentación donde se identifique las amenazas a la imparcialidad y la forma en que elimina o minimiza los conflictos de interés potenciales que surjan de sus actividades.		
(Ver requisito 4.3.6, 4.3.7 y 5.2.3 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 4:		
<b>Estructura</b> de la organización, incluyendo comités. (Cuando el organismo de certificación es una parte definida de una entidad legal, la documentación de la estructura de la organización debe incluir la línea de autoridad y la relación con otras partes dentro de la misma entidad legal)		
(Ver requisito 5.1.2 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 5:  Documentación que describa las tareas, deberes, responsabilidades y la autoridad de la dirección, del personal y de cualquier comité.		
(Ver requisito 5.1.2, 6.1.4 y 6.2.3.1 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 6:		
En caso de que la entidad legal a la que pertenece el organismo de certificación de personas ofrece también actividades de capacitación:  a) Listado de instructores y sectores/temas para los cuales está habilitado como tal.  b) Cronograma de capacitaciones ofrecidas en el año, incluyendo el nombre del instructor.		
		1

F PA06 06 C R11 Pág. 5 de 12

Anexo 7:		
Lista del personal involucrado en los procesos de certificación que incluya al menos:		
Nombres,		
Cargo / Rol,		
Función en el proceso de certificación		
Formación Educativa	Ш	ш
Experiencia relevante de trabajo  Tina de mala iria con el como incon (interna e contena)		
Tipo de relación con el organismo (interno o externo).      Porfiles y tipo de exempla para el eval está calificado (taárica á práctica) (ci aplica).		
<ul> <li>Perfiles y tipo de examen para el cual está calificado (teórico ó práctico) (si aplica),</li> </ul>		
(Ver requisito 6.1.2 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 8:		
Documentación que defina los requisitos de competencia del personal involucrado en el proceso		
de certificación.		
(Ver requisito 6.1.3 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 9:		
Documentación que describa el proceso de selección y aprobación de los examinadores.		
· · · · · · · · · · · · · · ·		Ш
(Ver requisito 6.2.2 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 10:		
Lista de los organismos que realizan trabajos contratados externamente y acuerdos legalmente		
ejecutables con cada organismo que proporciona servicios contratados externamente relacionados		П
con el proceso de certificación.		
(Ver requisite 6.3.4 v.6.3.3 e.v.e.de le NTE INEN ISO/IEC 47034, 2014)		
(Ver requisito 6.3.1 y 6.3.2.c y e de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).  Anexo 11:		
Descripción de las instalaciones, incluidos los lugares de examen, equipos y recursos para llevar a		
cabo sus actividades de certificación para todos los esquemas de certificación solicitados en el		_
apartado 2.2.		Ш
(Ver requisito 6.4 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 12:		
Acuerdo ejecutable legalmente para requerir que la persona certificada informe al organismo de		
certificación, sin demora, sobre cuestiones que puedan afectar la capacidad de la persona		
certificada para continuar cumpliendo los requisitos de certificación.	_	
(Ver requisito 7.1.3 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 13:		
Procedimientos y políticas para asegurar la seguridad a lo largo de todo el proceso de certificación.		
(Ver requisito 7.4 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 14:		
Esquema de certificación para cada categoría de certificación.		
(\(\langle = \text{visits} \ \ \text{O} \ \ \text{O} \ \ \text{O} \ \ \text{A do lo NTE INFN 100/150 47004; \(\text{O} \text{O} \text{O} \text{A}\)		
(Ver requisito 8.2, 8.3. y 8.4 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 15:  Documentos normativos aplicables a cada esquema de certificación, indicados en el apartado 2.2		
de este documento.		
do dota doddinano.		
Anexo 16:		
Copia de los siguientes documentos:		
a) Procedimiento de gestión de los exámenes		
b) Documentación de los criterios relativos a las condiciones para la gestión de los exámenes		
(teóricos, prácticos y otros definidos)		
<ul> <li>Metodología y procedimiento para reafirmar a intervalos definidos y justificados, la equidad, validez, fiabilidad y desempeño general de cada examen.</li> </ul>		
d) Procedimiento/s relativos a suspender, retirar la certificación y reducir el alcance de la		
certificación,		
e) Procedimiento para implementar la renovación de la certificación,		_
f) Documentación donde se justifique el periodo de renovación de la certificación.		
g) Documentación donde conste las condiciones de uso de la marca o logotipo de certificación.		
h) Copia de un certificado emitido, en caso de no tener certificados emitidos presentar el formato de		
certificado.		
(Ver requisitos requisito 9.3.2, 9.3.3, 9.3.5, 9.5.1, 9.6.1, 9.6.3, 9.7.1 de la NTE INEN ISO/IEC 17024:		
2014).		
Anexo 17:		

F PA06 06 C R11 Pág. 6 de 12

Listado de todas las certificaciones emitidas que incluya el nombre del personal, categoría de personal, en donde se incluya:  - Nombre de la persona certificada,  - Fecha de otorgamiento y expiración de la certificación,  - Código único de identificación,  - Esquema de certificación, incluyendo las unidades de competencias si fuera necesario.  Si el organismo no ha emitido certificaciones, debe presentar un listado de proyectos pilotos ejecutados que demuestren el cumplimiento del proceso de certificación para cada alcance que solicita la acreditación.  (Ver artículo 27 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad)		
Anexo 18:		
Programa anual de examinaciones donde se indique:  Nombre de la persona certificada  Fecha de otorgamiento y expiración de la certificación (si aplica),  Fecha prevista de la examinación,  Tiempo de duración de la examinación,  Ciudad donde se realizará la examinación,  Equipo examinador (nombre y rol en el equipo),  Tipo de examinación,  Esquema de certificación aplicable ala examinación,  Disposiciones sobre EPP e indumentaria.  Alcance de certificación que incluya personal y categoría de personal y unidades de competencia a ser evaluadas (si aplica) y número de personas a ser examinadas.  Si el organismo no dispone de personas a certificar, debe presentar un listado de potenciales personas a examinar, donde será posible ejecutar las testificaciones de cada alcance para el cual solicita la acreditación.  Ver PO05		
Anexo 19: Copia actualizada de los siguientes procedimientos: 1. Control de los documentos, 2. Control de los registros, 3. Revisión del sistema de gestión por la Alta Dirección, 4. Auditorías internas, 5. Acciones correctivas, 6. Acciones preventivas, 7. Recibir, evaluar y tomar decisiones relativas a las quejas y apelaciones.  Requisitos 9.9 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).		
Anexo 20:		
Listado actualizado de documentos internos y externos en vigor.		
Anexo 21: Registros de la última Revisión por la Dirección.		
(Ver requisito 10.2.5 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).  Anexo 22:		
Informe de la última auditoría interna:		
(Ver requisito 10.2.6 de la NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014).	i	

### 6. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

El suscrito, <u>Nombres y apellidos</u>, con documento de identificación <u>Número de cédula</u>, en calidad de representante legal autorizado *y/o por sus propios derechos*, del <u>nombre del OC</u>:

**SOLICITA ANTE EL SAE**: evaluar al OEC que representa, para la acreditación del alcance establecido en el numeral 2 de esta solicitud.

**DECLARA**: conocer los requisitos del esquema de acreditación para organismos de certificación de personas, descritos en los documentos a continuación en sus versiones vigentes, y se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en ellos:

F PA06 06 C R11 Pág. 7 de 12

Norma NTE INEN ISO/IEC 17024: 2014— Evaluación del conformidad, Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas (ISO/IEC 17024:2012, IDT).
PA06 Procedimiento de acreditación
PO05 Procedimiento Operativo Realización de testificaciones a organismos de certificación.
CR GA04 Criterios generales para la utilización del símbolo de acreditación y referencia a la condición de acreditado.
I PA06 03 Instructivo Uso de las TIC para fines de evaluación remota
Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad
Tasas de acreditación e Instructivo Cobro de Tasas I PA06 01
Políticas, Guías y/o Criterios específicos emitidos por el SAE
IAF MD 4:2018 Documento obligatorio de IAF para uso de tecnología de la información y comunicación (ICT) para propósitos de auditoria/evaluación.
IAF MD 7:2010 Documento obligatorio de IAF para la armonización de las sanciones que son aplicables a los organismos de evaluación de la conformidad.
IAF MD 12:2016 Documento obligatorio de IAF Evaluación para la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad con actividades en varios países.

Los documentos del Esquema de Acreditación de aplicación al proceso que solicita la acreditación, se encuentran en su versión actualizada en nuestra página web www.acreditacion.gob.ec

#### Además, DECLARA que:

- El OEC tiene experiencia en la realización de las actividades para las que solicita la acreditación y se asegurará de contar de manera oportuna con la disponibilidad de clientes, lugares y lo necesario para realizar las testificaciones del alcance en que solicita la acreditación, según corresponda.
- Está consciente y acepta expresamente que si por cuestiones atribuibles al OEC, la evaluación in situ no puede ejecutarse hasta el término de 90 días posteriores a la comunicación de que la solicitud de acreditación fue aceptada (Registro de ingreso de solicitud de acreditación y acuse recibo), el OEC deberá iniciar el proceso de acreditación con el ingreso de una nueva solicitud de acreditación.
- Conoce y acepta que los valores cancelados por concepto de pago de tasas por servicios y productos para la acreditación, no serán sujeto de reembolsos.
- Conoce y acepta lo establecido en el PA06: Para los casos en que la información y
  documentación sea incorporada y/o generada en una herramienta informática establecida por
  el SAE para el proceso de acreditación, el usuario y contraseña utilizados surtirán los mismos
  efectos que una firma electrónica, con una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica,
  en tal virtud, todas las acciones realizadas por el Usuario en el sistema quedan validadas y
  legalizadas con el usuario y contraseña registradas.
- El usuario (OEC), asume total responsabilidad administrativa, civil y penal, tanto por la contraseña y usuario, que son personales e intransferibles, como por la actualidad, vigencia y veracidad de la información proporcionada, para efectos de la acreditación, por lo cual se libera de responsabilidad al Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE, en caso del mal uso de la misma.
- El SAE se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva. En caso de verificarse que la información presentada por el usuario, no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención de la autorización, permiso,

F PA06 06 C R11 Pág. 8 de 12

certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Esto, en ningún caso afecta la facultad del SAE para implementar mecanismos de control previo con el fin de precautelar la vida, seguridad y salud de las personas.

#### Se COMPROMETE A:

- 1) Definir el alcance de acreditación de forma clara, precisa y sin ambigüedades.
- Proporcionar información, verídica y completa de sus actividades, que demuestre que cumple con los requisitos de acreditación antes de comenzar la evaluación.
- 3) Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas en el PA06:
  - a) Cumplir en forma continua todas las disposiciones establecidas en los requisitos de acreditación, tales como normas, procedimientos y criterios relacionados, establecidos por el SAE y adaptarse a los cambios que en ellos se produzcan.
  - b) Cumplir con el plan de mantenimiento de la acreditación.
  - c) Cumplir con la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento, y adaptarse a los cambios que en ellos se produzcan.
  - d) Cumplir con las actualizaciones y requisitos complementarios que pueda establecer el SAE.

dentro del ámbito cubierto por el alcance de acreditación otorgado.

- e) Cooperar cuando sea necesario, para permitir al SAE verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación.
- f) Proporcionar al SAE el acceso oportuno al personal, ubicaciones, instalaciones, localizaciones, información, documentos y registros que sean necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación, incluyendo información sobre las actividades realizadas por el OEC bajo acreditaciones con otros organismos de acreditación.
- g) Cuando se requiera, proporcionar el alojamiento, transporte y la cooperación que sea necesaria a las personas debidamente autorizadas por el SAE, para verificar el cumplimiento de los requisitos de acreditación y las actividades de mantenimiento de la misma.
- h) Proporcionar, cuando sea pertinente, el acceso a aquellos documentos que permitan comprender el nivel de independencia e imparcialidad del OEC respecto a sus organismos relacionados (por ejemplo, documentos de facturación).
- i) Aceptar la realización de evaluaciones de vigilancia, renovación, extraordinarias y de seguimiento, en las situaciones previstas en los procedimientos del SAE, y de forma general, en situaciones donde sea necesario verificar la continuidad del cumplimiento con los requisitos de acreditación, incluso en los casos de suspensión, retiro y reducción.
- j) Conservar la documentación relacionada a los informes emitidos en el ámbito de la Acreditación por un período de 5 años, salvo que sea requerido un período mayor por disposiciones legales.
- k) Colaborar en la investigación y resolución de cualquier queja presentada en su contra y relacionada con la acreditación que el SAE le remita.
- l) Conservar los registros de quejas con respecto a la competencia en los servicios cubiertos por el alcance, así como de las acciones tomadas.
- m) Cuando el SAE lo requiera, disponer lo necesario para que se puedan testificar los servicios

del OEC.

- n) Informar a su cliente sobre las testificaciones que lleva a cabo SAE, explicar el procedimiento de testificación y obtener el consentimiento del cliente para su ejecución, cuando aplique.
- o) Disponer cuando corresponda, de acuerdos legalmente ejecutables (por ejemplo, contratos)
- con sus clientes que comprometa a estos, cuando se requiera, a proporcionar acceso al equipo evaluador del SAE para evaluar el desempeño del OEC cuando realice actividades de evaluación de la conformidad en el sitio del cliente.
- p) Entregar al SAE, en tiempo y forma adecuados, la documentación solicitada.
- q) Fomentar la utilización del certificado de acreditación como un medio para incrementar la confianza general.

F PA06 06 C R11 Pág. 9 de 12

- r) No utilizar la acreditación de manera que desprestigie al SAE y abstenerse de cualquier actividad que dañe la credibilidad y reputación del SAE.
- s) Mantener en correcto estado de funcionamiento todos los medios que determinaron el otorgamiento de la acreditación, con especial atención a la trazabilidad de sus equipos y patrones de referencia, a la competencia del personal involucrado y al equipo suficiente de personas debidamente calificadas;
- t) Demostrar que mantiene la competencia técnica para la realización de sus actividades acreditadas:
- u) Declarar estar acreditado sólo con respecto al alcance para el que se ha otorgado la acreditación y no hacer declaraciones engañosas o no autorizadas respectos a su acreditación.
- v) Usar el símbolo de acreditación, las declaraciones de la condición de acreditado y la marca combinada del MRA de ILAC y MLA de IAF (cuando corresponda) para las actividades específicas cubiertas en el alcance de su acreditación.
- w) Cumplir con los criterios, políticas y disposiciones emitidas por el SAE en relación al uso del
- símbolo de acreditación y marcas combinadas, incluyendo los requisitos para su reproducción, y los requisitos para cualquier referencia a la acreditación.
- x) Cumplir con los requisitos establecidos por el SAE para declarar la condición de acreditado, cuando hace referencia a su acreditación en medios de comunicación.
- y) No permitir que su acreditación se utilice, ya sea en documentos contractuales o publicitarios
- u otros, o que se haga referencia para dar a entender que un producto, proceso, servicio, sistema de gestión o persona está aprobado por el SAE.
- z) No colocar el símbolo de acreditación o la marca combinada por sí solo o que se lo use de manera que dé a entender que el SAE ha certificado o aprobado un producto, proceso o servicio (o cualquier parte de los mismos).
- aa) Informar a quien lo solicite, el alcance exacto de su acreditación, incluyendo, si fuere el caso, las actividades suspendidas.
- bb) Informar a sus clientes afectados, con copia a SAE, respecto a la suspensión, reducción o retiro de su acreditación y las consecuencias asociadas, sin retraso injustificado.
- cc) Finalizar inmediatamente el uso de toda publicidad que contenga cualquier referencia a la condición de acreditación, cuando se suspenda o retire la misma.
- dd) Realizar el pago, dentro del tiempo notificado oportunamente, de los costos correspondientes a las actividades de otorgamiento, mantenimiento, renovación de la acreditación, de evaluaciones extraordinarias y de seguimiento, tal como lo establezca el SAE.
- ee) Notificar al SAE, en el término de 30 días, sobre los cambios significativos relativos a su acreditación, en cualquier aspecto de su estado o funcionamiento relacionado con:
- 1. Interrupción de la actividad relacionada con el alcance de acreditación,
- 2. Su condición legal, comercial, de propiedad, organización, o su estructura.
- 3. Renuncia, retiro o cambio del:
  - Representante legal
  - Responsable técnico
  - Responsable de Gestión o de Calidad (aplica para laboratorios)
- 4. Sus recursos (incluye, pero no se limita a: personal, equipos) e instalaciones,
- 5. El alcance de su acreditación,
- 6. Traslado o surgimiento de localizaciones,
- 7. La necesidad de actualizar sus datos de registro en el SAE (dirección, teléfonos de contacto, direcciones de correo electrónico, página web. etc.); y,
- 8. Otros aspectos que puedan afectar la capacidad del OEC para cumplir con los requisitos de la acreditación (por ejemplo, daño o cambio de equipos).
- ff) Cumplir con lo establecido en las directrices de IAF para evitar sanciones de acuerdo a lo establecido en el MD7 de IAF que incluye la sanción cuando el OC ofrezca certificación conforme a cualquier norma utilizada como base para acreditar a los OEC (por ejemplo, ISO/IEC 17025 o ISO 15189)
- gg) Aceptar la participación de evaluadores en entrenamiento y/u observadores si así lo requiere el SAE.

F PA06 06 C R11 Pág. 10 de 12

hh) Cumplir con los requisitos de acreditación establecidos en los documentos de ISO y documentos mandatorios de IAF, ILAC, IAAC, incluyendo aquellos aprobados por la Asamblea General para ser aplicados en conjunto con las normas de Acreditación en las fechas establecidas por los organismos internacionales, sin necesidad de que sean notificados o incorporados en algún documento del SAE. ii) Si algún esquema de certificación o verificación requiere la firma de algún tipo de Acuerdo, Convenio, Licencia o Memorando para operar y/o hacer uso del esquema de certificación/verificación y/o marcas, el OC y/o OV debe asegurar su cumplimiento oportuno según lo establecido por el dueño del esquema.

En consideración al Sistema de Gestión Anti soborno del SAE, el organismo evaluador de la conformidad OEC, se compromete a:

- Respetar, cumplir y hacer uso de la política de Imparcialidad y Antisoborno, así también la normativa legal implementada por el SAE, como el canal de denuncia y las acciones sancionatorias derivadas por el incumplimiento.
- Mantener mi integridad y de la entidad a la que represento dentro de la normativa relacionada.

Por lo expuesto, declaro expresamente que no he ofrecido, ofrezco u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, evaluador o experto del SAE que hubiera tenido o tenga que ver con el proceso de acreditación.

En fe de lo declarado, se firn	na en la cuidad de <u>ciudad</u> , el ( <u>ano / mes / dia</u>
	Firma electrónica y
	Nombre del Representante Legal / Persona Natural

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
DAC	DAC	DAC
L. Jácome	M. Mafla	M. Mafla
Fecha: 2023-06-12	Fecha: 2023-06-12	Fecha: 2023-06-12

F PA06 06 C R11 Pág. 11 de 12

CONTROL DE CAMBIOS		
Sección	Cambios	
Todo	Se incluye: en nombre de la norma: NTE INEN y el año 2014	
5	Se modifica el texto Anexo 1: Documentación justificativa del Organismo de Certificación que solicita la acreditación donde demuestre ser una entidad legalmente constituida, con personería jurídica y en el caso de entidades extranjeras que deseen acreditarse con el SAE debe estar domiciliada en el Ecuador cumpliendo con el ordenamiento jurídico del país o mantener un apoderado o representante en Ecuador que esté en la capacidad de contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, en conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial lo dispuesto en la Ley de Compañías, así como con los requisitos, políticas y criterios del SAE.	
6	Se COMPROMETE A: n) Informar a su cliente sobre las testificaciones que lleva a cabo SAE, explicar el procedimiento de testificación y obtener el consentimiento del cliente para su ejecución, cuando aplique	

F PA06 06 C R11 Pág. 12 de 12